

En el mes de abril las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en función de su actividad, tienen la obligación de realizar las autoliquidaciones correspondientes al primer trimestre del año 2019.

En este boletín os desglosamos las más habituales.

Declaraciones de autoliquidaciones y plazos de presentación correspondientes al primer trimestre de 2019:

Modelo 111. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta.

- Resultado a ingresar con domiciliación bancaria: 1 al 15 de abril.
- Resultado a ingresar con cargo en cuenta, pago en efectivo o sin actividad: 1 al 22 de abril.

Modelo 115. Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

- Resultado a ingresar con domiciliación bancaria: 1 al 15 de abril.
- Resultado a ingresar con cargo en cuenta, pago en efectivo o sin actividad: 1 al 22 de abril.

Modelo 303. IVA Autoliquidación.

- Resultado a ingresar con cargo en cuenta, pago en efectivo o sin actividad: 1 al 22 de abril.

Todos los modelos se cumplimentan a través de la página web de la Agencia Tributaria, mediante **formulario o modelo de declaración a cumplimentar**, obteniendo la correspondiente pre-declaración impresa para su abono o presentación, en caso de no tener actividad o resultado cero, vía internet con certificado digital.

Para recordar, a través de los modelos de declaración censal 036/037:

Declaración de alta: antes de iniciar las correspondientes actividades o del nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta.

Declaración de modificación: 1 mes desde el día siguiente de la modificación.

Declaración de baja: 1 mes desde el cese o la baja efectiva en el registro de asociaciones.

Os reiteramos la importancia de que la entidad disponga de un certificado digital de la misma, lo que os va a facilitar enormemente todas estas gestiones.

Estos son las obligaciones tributarias más comunes, dependiendo de cada entidad, tendrá que hacerlas todas, algunas, ninguna u otras no contempladas. Si tienes alguna duda puedes contactar con nosotros.